



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

873

ZAPALLAR, 06 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para el normal funcionamiento de la Municipalidad, la adquisición, por vía de suministro, de Materiales para el Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección, año 2015.
- 2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3º Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública **N°06/2015**, denominada **Adquisición, por vía de suministro, de Materiales para el Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección, año 2015**, para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente instrumento para todos los efectos legales.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR SISTEMA DE SUMINISTRO, DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, TRÁNSITO, OPERACIONES E INSPECCIÓN, AÑO 2015; PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición, por sistema de suministro, de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2015; la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y venta a la MUNICIPALIDAD de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.

- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor o Contratante: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION

a) Rubro de la licitación	Adquisición materiales de construcción
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado de Adquisiciones y Licitaciones
d) Mail de contacto	plopez@munizapallar.cl

Presupuesto máximo	\$ 70.000.000.- (Impuestos incluidos)
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los productos y entrega de factura correspondiente

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	el día 5 a las 12:00 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 10 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 17:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 21 de acuerdo a la hora informada en MercaDopublico
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato de Suministro	5 días hábiles contados desde la notificación vía mail en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa:

Se realizará una reunión programada a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán suministrados los productos ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha reunión será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones de suministro de los productos y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones de suministro de los productos requeridos. La reunión estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la sala de Concejo de la I. Municipalidad de Zapallar ubicada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases. Para concurrir a la visita informativa se deberá enviar un mail de confirmación de participación al funcionario indicado como contacto para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Los oferentes que concurran a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiese acompañar el documento singularizado en el N°3 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

N°5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

La documentación solicitada en las letras a.1) y a.2), con excepción de los Anexos N°1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y día viernes de 9:00 a 13:30 hrs. antes del





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$300.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable,** y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición de Suministro de Materiales para el departamento de mantenimiento, operaciones, tránsito e inspección, año 2015”.**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

administrativo que resuelve el proceso licitatorio.

- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica, luego de haber sido solicitada a través de Foro inverso.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13º, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo de tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes la oferta no será rechazada por esta causal, sin embargo se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección.
2. Administradora Municipal.
3. Directora de Administración y Finanzas.
4. Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del oferente	0 -10	10%
b. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.	0 -20	20%
c. Garantía de los productos	0 - 5	5%
d. Precio de los productos.	0 -30	30%
e. Asistencia a reunión informativa.	0 - 5	5%
f. Cantidad de productos ofertados	0-25	25%
g. Completitud de la oferta administrativa	0 - 5	5%





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

a) Experiencia del oferente: La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten, según lo solicitado en el Anexo 3 N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	10
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	7
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No Adjunta	0

b) Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	20
3 a 5 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra.	10
6 a 10 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra o no indica.	5
11 o más días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra o no indica.	0

c) Garantía de los productos: Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos.	5
Ofrece garantía de 3 meses contados desde la recepción conforme de éstos o no especifica.	0





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

d) Precio de los productos: Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado.

Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 30)}{\text{Precio Oferta } n}$$

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

f) Cantidad de productos ofertados: Se asignará 25 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de productos de aquellos enumerados en el Anexo N°4. Sólo se considerarán como ofertados aquellos productos a los cuales se les haya asignado un valor unitario en el Anexo N° 4 adjunto. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Cantidad de productos ofertados por la propuesta "n" * 25})}{\text{Mayor cantidad de productos ofertados}}$$

g) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Cantidad de Productos ofertados. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Cantidad de Productos ofertados y Precio de los productos.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1. A un solo oferente por todos o algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
 3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
 4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
 5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos terapéuticos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los productos adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases.

La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de suministro de Materiales para el departamento de mantención, operaciones, tránsito e inspección, año 2015”**.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 1000 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26° de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26°, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25° de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29°: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

continuas o periódicas de provisión y venta al MUNICIPIO de los productos en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los productos serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir productos por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del suministro.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 1000 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses o hasta que se consuma la totalidad del monto máximo del contrato, según lo que primero ocurra. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multas por Atrasos: El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en el contrato, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atraso, después de lo cual se entenderá que el Proveedor no dispone de los productos, aplicándose la multa señalada en la letra b) siguiente. Lo anterior será aplicable cada vez que se configure una situación de incumplimiento por atraso durante toda la vigencia del contrato.

b) Multa por falta de disponibilidad de los productos: En el caso que transcurran más de 7 días de atraso en la entrega de los productos requeridos se entenderá, por esta sola circunstancia, que el Proveedor no dispone total o parcialmente de los productos requeridos en conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 42º y, sin perjuicio de la aplicación de la multa indicada en la letra a) precedente, procederá la aplicación de una multa equivalente al 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, pudiendo además el MUNICIPIO poner término anticipado al contrato en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de estas Bases.

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de productos del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
 - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroge.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

podrían fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de entrega y/o con la disponibilidad de los productos.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueron debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por falta de disponibilidad de productos conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de disponibilidad de los productos conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º.

- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.-
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos debido a la cancelación de la licencia del producto o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 1000 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 1000 UTM, y en caso de término anticipado en los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes precios, **la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por \$1.- (un peso)**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Productos.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases.

BASES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCION OPERACIONES TRANSITO E INSPECCION AÑO 2015

1. SERVICIO:

El servicio contempla la adquisición de materiales para el departamento de Mantención, Operaciones, Transito e Inspección, para trabajos municipales en la comuna de Zapallar.

2. SOLICITUD:

El municipio, a través de la unidad de Adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los **precios adjudicados** en la presente licitación.

3. ENTREGA DE RODUCTOS:

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la Municipalidad de Zapallar, ubicada en camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco, en un horario de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a las 16:30hrs. En la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la guía de despacho y orden de compra correspondiente de la totalidad de la compra.

4. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS:

El proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho a nombre del municipio y en ella dejara constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

orden de compra, los números de lote, sus fechas de vencimiento y la cantidad de productos correspondiente a cada lote.

Al momento de entrega el pedido en la bodega del canil municipal el proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el municipio conforme a la respectiva orden de compra no entrega dentro el pazo convenido (Faltantes).

Por su parte corresponde a la unidad técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el documento "Recepción de Mercadería".

CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el producto incluyendo todos los costos asociados, promociones especiales, traslados o fletes, embalaje, seguros, impuestos, etc. Hasta su recepción conforme.

16.- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para el despacho del producto.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos en la bodega del canil municipal de la MUNICIPALIDAD, ubicada en Camino a La Laguna, Asentamiento de Catapilco en un horario de 8:30 a 13:30 y de 15:00 a las 16:30, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

El Proveedor deberá emitir por cada entrega una guía de despacho y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

En las entregas que comprendan varias series del mismo producto, se deberá separar físicamente dichas series. En la guía de despacho se indicará correlativamente los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

números de serie, sus fechas de vencimiento y la cantidad de producto correspondiente a cada serie.

Al momento de entregar el pedido el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá a la Unidad Técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Mercadería".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de cambio de los productos.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la bodega del canil municipal si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos el cambio de los medicamentos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los medicamentos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los medicamentos, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los medicamentos rechazados, así como la entrega de los nuevos medicamentos, se efectuará en el la bodega del canil municipal en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el Nº2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45º: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 - 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-B

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no acompañe esta información se aplicara el plazo de 3 días hábiles.

➤ plazo de entrega _____ días hábiles.

****En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 3 días hábiles para efectuar la entrega de los productos).*

**** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.*

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la emisión de la recepción conforme de los productos.

_____ Meses.

4. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme o factura de contratos similares, de lo contrario el certificado se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

Información de Clientes del Proveedor

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENCIÓN OPERACIÓN TRANSITO E INSPECCION, COMUNA DE ZAPALLAR, AÑO 2015”

PRESUPUESTO ITEMIZADO

NOMBRE DEL PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica la oferta correspondiente a:

UCPM: Unidades Consideradas al por Mayor

N°	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
		MATERIALES ELECTRICOS					
1	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
2	Ml	Cable THHN 12 AWG rojo, verde, blanco					
3	Ml	Cable THHN 8 Rojo, Verde, Blanco					
4	Ml	Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL				
5	Ml	Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO				
6	Unid	Molduras tipo	MADECO				
7	Unid.	Caja chuqui.	LEGRAND				
8	Unid.	Caja de derivación	LEGRAND				
9	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
10	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
11	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
12	Unid.	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
13	Unid.	Interruptor doble embutido	BITICINO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

14	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
15	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
16	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
17	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
18	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
19	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
20	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
21	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
22	Unid.	Interruptor automatico 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
23	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
24	Unid.	Huincha aisladora 3M	B Y P				
25	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
26		Contactores					
27		Grampas para cables					
28		Focos alógenos de distinta capacidad					
29		Conjunto de tensor					
30		Gabinete para circuito					
31		Galotas					
32		Abrasaderas metalicas					
33		Ampolletas normales					
34	Unid.	Ampolletas Ahorro Energia	MITSUBISHI				
35	Unid.	Contactador telecomunic o mitsubishi tripolar	MITSUBISHI				
		MATERIALES					
		PINTURA					
36	Galón	Pintura antioxido	RENNER				
37	Galón	Pintura anticorrosivo	RENNER				
38	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

39	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fosforescente, celeste)	SHERWIN WILLIAMS				
40	tineta	Esmalte sintético colores					
41	Galón	Pintura latex interior	SHERWIN WILLIAMS				
42	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA				
43	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER				
44	Galón	Pintura para techo Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
45	Galón	Barniz Natural Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
46	Galón	Barniz marino Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
47	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA				
48	Galón	Pintura latex exterior Sherwin Williams	SHERWIN WILLIAMS				
49	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
50	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SHERWIN WILLIAMS				
51	Galón	Pintura para piscina	CHILCORROFIN				
52	Galón	Pasta para piscina	CHILCORROFIN				
53	Galón	Impregnante					
54	Unid.	Brocha HELA					
55	Unid.	1"	HELA				
56	Unid.	2"	HELA				
57	Unid.	3"	HELA				
58	Unid.	4"	HELA				
59	Unid.	Rodillos chiporro					
60	Unid.	5 cm	LIZCAL				
61	Unid.	9 cm	LIZCAL				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

62	Unid.	18 cm	LIZCAL				
63	Unid.	23 cm	LIZCAL				
64	Unid.	Rodillo esponja					
65	Unid.	7 cm	LIZCAL				
66	Unid.	12 cm	LIZCAL				
67	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL				
68	Litro	Diluyente sintético	DUCO				
69	Litro	Diluyente sintético	PARSON				
70	Litro	Aguarrás	DIDEVAL				
71	Litro	Acido muriático	PARSON				
72	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL				
73	Galón	Marmolina	TAJAMAR				
74	Galón	Pasta muro	TAJAMAR				
75	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL				
76	Galón	Aceite de Linaza	JORY				
77	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA				
78	Unid.	Esmalte brillante Spray marson	MARSON				
79	Unid.	Bandeja de pintura	HELA				
80	Unid.	Cinta de enmascar Tesa	TESA				
81	Unid.	Huaípe Seda blanco	LAS HILACHAS				
82	Unid.	Espátula lisa	LIZCAL				
83	Unid.	2"	LIZCAL				
84	Unid.	3"	LIZCAL				
85	Unid.	6"	LIZCAL				
86	Unid.	Espátula dentada	LIZCAL				
87	Unid.	3"	LIZCAL				
88	Unid.	6"	LIZCAL				
89							





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		MATERIALES A REVESTIR					
90	M2	Cerámica piso	CORDILLERA				
91	M2	Cerámica muro	CORDILLERA				
92	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON				
93	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE				
94	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO				
95	M2	Manto poliestireno	FUNKTION				
		ADHESIVO Y SELLANTES					
96	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM				
97	Kg	Pegafix madera	PATTEX				
98	Kg	Agorex transparente	HENKEL				
99	Unid.	Cemento caucho	TUCAN				
100	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA				
101	Unid.	Poxipol	POXIPOL				
102	Unid.	Tapagotera SIKA	SIKA				
103	Unid.	Elastosello	HENKEL				
104	Unid.	Silicona transparente	SILICONA				
105	Unid.	Silicona de color	LANCO				
106	Unid.	La gotita	LA GOTITA				
107	Unid.	Pistola termoencoladora	STANLEY				
108	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY				
109	Unid.	Hotmel barras (10 unid)					
110	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA				
111	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY				
112	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ARTEFACTOS							
113	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA				
114	Unid.	Urinario	FANALOZA				
115	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA				
116	Unid.	Tapa asiento w.c	TIGRE				
117	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE				
118	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE				
119	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA				
120	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA				
121	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA				
122	Unid.	Tapa asiento w.c para niños	BEMIS				
123	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA				
HERRAMIENTA							
124	Unid.	Betонера capacidad 130 lts.	EMARESA				
125	Unid.	Carretilla	LIOI				
126	Unid.	Ruedas de carretilla	REDLINE				
127	Unid.	Diablito	TRAMONTINA				
128	Unid.	Picota punta	GILI				
129	Unid.	Chuzo hexagonal	TRAMONTINA				
130	Unid.	Plana	HELA				
131	Unid.	Platacho madera	TRAMONTINA				
132	Unid.	Plana punta redonda	DIAMOND				
133	Unid.	Pala punta huevo	PLASMET				
134	Unid.	Balde concretero	BELLOTA				
135	Unid.	Pala concretera	BOSCH				
136	Unid.	Esmeril angular 7 ½" Bosh	BOSCH				
137	Unid.	Taladro percutor HILTI	HILTI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

138	Unid.	Sierra caladora Bosh	BOSCH				
139	Unid.	Sierra circular Bosh 7 1/2"	BOSCH				
140	Unid.	Discos de Sierra circular 7 1/2"	BOSCH				
141	Unid.	Cepillo eléctrico Bosh	BOSCH				
142	Unid.	Taladro inalámbrico Bosh	BOSCH				
143	Unid.	Discos de sierras 7 1/2"	MAKITA				
144	Unid.	Discos de corte y desvaste 4 1/2" y 7 1/2"	DeWALT				
145	Unid.	Hojas de sierra caladora Skill	SKILL				
146	Set	Juego de brocas Bosh	BOSCH				
147	Unid.	Discos de lijas 4 1/2" y 7 1/2"	ISESA				
148		5P grano 60	ISESA				
149		5P grano 120	ISESA				
150		5P grano 150	ISESA				
151		6P grano 100	ISESA				
152		6P grano 150	ISESA				
153	Unid.	Fresa concava media caña	BOSCH				
154	Unid.	Lijadora banda Makita	MAKITA				
155	Set	Banda lija	ISESA				
156	Unid.	Soldadora Similar Indura 280 A.	INDURA				
		EQUIPOS					
157	Unid.	Bomba periferica similar a Pedrollo	PEDROLLO				
158	Unid.	Bomba centrífuga similar a Pedrollo	PEDROLLO				
159	Unid.	Electrobomba sumergible similar a Pedrollo	PEDROLLO				
160	Unid.	Kit hidroneumático similar a Pedrollo	PEDROLLO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

161	Unid.	Martillo carpintero	STANLEY				
162	Unid.	Martilo tapicero	BESTVALUE				
163	Unid.	Martillo mecanico	STANLEY				
164	Unid.	Caja inglateadora	STANLEY				
165	Unid.	Serrucho carpintero	STANLEY				
166	Unid.	Hacha	CASCO				
167	Unid.	Mazo de goma	REDLINE				
168	Unid.	Sierra manual	STANLEY				
169	Unid.	Repuestos sierra	BAUKER				
170	Set.	Destornilladores Cruz	STANLEY				
171	Set.	Destornillador plano	STANLEY				
172	Set.	Alicates	STANLEY				
173	Unid.	Alicate caiman 10"	STANLEY				
174	Unid.	Cepillo carpintero	STANLEY				
175	Unid.	Llave Francesa	STANLEY				
176	Unid.	Llave stillson 12"	STILLSON				
177	Unid.	Llave stillson 14"	STILLSON				
178	Unid.	Napoleon	KRESS				
179	Set.	Formón carpintero	STANLEY				
180	Unid.	Lija al agua					
181		Grano 80	ISESA				
182		Grano 100	ISESA				
183		Grano 120	ISESA				
184		Grano 150	ISESA				
185		Grano 180	ISESA				
186		Grano 220	ISESA				
187		Grano 240	ISESA				
188		Grano 280	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

189		Grano 320	ISESA				
190		Grano 360	ISESA				
191		Grano 400	ISESA				
192	Unid.	Lija para madera					
193		Grano 80	ISESA				
194		Grano 100	ISESA				
195		Grano 120	ISESA				
196		Grano 150	ISESA				
197		Grano 180	ISESA				
198		Grano 40	ISESA				
199		Grano 50	ISESA				
200		Grano 60	ISESA				
201	Unid.	Lija para metal					
202		Grano 80	ISESA				
203		Grano 100	ISESA				
204		Grano 120	ISESA				
205		Grano 150	ISESA				
206		Grano 180	ISESA				
207		Grano 40	ISESA				
208		Grano 50	ISESA				
209		Grano 60	ISESA				
210	Unid.	Lijas para barniz					
211		Grano 150	ISESA				
212		Grano 180	ISESA				
213		Grano 220	ISESA				
214		Grano 240	ISESA				
215		Grano 280	ISESA				
216		Grano 320	ISESA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

217		Grano 360	ISESA				
218		Grano 400	ISESA				
219	Set.	Limas	NICHOLSON				
220	Unid.	Escobillas de acero	HELA				
221	Set.	Dados	STANLEY				
222	Set.	Llave Allen	KRESS				
223	Unid.	Nivel Aluminio	STANLEY				
224	Unid.	Escuadra Carpintero	STANLEY				
225	Unid.	Huincha de medir					
226		Largo 5 mts	STANLEY				
227		Largo 10 mts	STANLEY				
228	Unid.	Cortador de cerámica	RUBI				
229	Unid.	Llana fraguadora	QEP				
230	Unid.	Llana profesional dentada	QEP				
231	Unid.	Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO				
232	Unid.	Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
233	Unid.	Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY				
234	Set.	Repuestos engrapadora	STANLEY				
236	Set.	Repuestos remachadora	STANLEY				
237	Unid.	Prensa Kress 6" Cierre rapido	KRESS				
238	Unid.	Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS				
239	Unid.	Tornillo mecanico	SOMAR				
240	Unid.	Delantal carpintero	POPLIN				
241	Unid.	Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY				
242	Unid.	Bolsa electricista	BILL BAILEY				
243	Unid.	Porta huincha de medir	BILL BAILEY				
244	Unid.	Porta martillo	BILL BAILEY				
245	Unid.	Porta herramientas	BILL BAILEY				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

246	Unid.	Cinturon con bolsillo	BILL BAILEY				
247	Unid.	Tenaza grande	MR BEEF				
248	Unid.	Cautin 40 W	MACROTEL				
249	Unid.	Pelacables Universal	KRESS				
250	Unid.	Soldadura en rollo	INDURA				
251	Kg.	Electrodos					
252	Unid.	Atornillador neon					
253		2"	STANLEY				
254		4"	STANLEY				
		HERRAMIENTAS JARDÍN					
255	Unid.	Motosierra Stihl espada 12"-14" o similar	STIHL				
256	Unid.	Tijeron By-Pass fijo (Podadora)	STIHL				
257	Unid.	Barrehojas Abatible con mango madera	STIHL				
258	Unid.	Rastrillo Jardin	STIHL				
259	Unid.	Horqueta jardin con mango metal	STIHL				
		MADERAS					
260	Unid.	Pino cepillado impregnado x3.20mtr.					
261		1x4					
262		1x5					
263		1x6					
264		1x10					
265		2x2					
266		2x3					
267		2x4					
268		2x6					
269		2x8					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

270	Unid.	Pino dimensionado Impregnado x 3.20 mts					
271		1x4	ARAUCO				
272		1x5	ARAUCO				
273		1x6	ARAUCO				
274		2x2	ARAUCO				
275		2x3	ARAUCO				
276		2x4	ARAUCO				
277	Unid.	Pino dimensionado seco x 3.20 mts					
278		1x2	ARAUCO				
279		1x3	ARAUCO				
280		1x4	ARAUCO				
281		1x5	ARAUCO				
282		1x6	ARAUCO				
283		1x8	ARAUCO				
284		1x10	ARAUCO				
285		2x2	ARAUCO				
286		2x3	ARAUCO				
287		2x4	ARAUCO				
288		2x5	ARAUCO				
289		2x6	ARAUCO				
290		2x8	ARAUCO				
291		2x10	ARAUCO				
292	Unid.	Pino cepillado seco x 3.20 mts					
293		1x2	ARAUCO				
294		1x3	ARAUCO				
295		1x4	ARAUCO				
296		1x5	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

297		1x6	ARAUCO				
298		1x8	ARAUCO				
299		1x10	ARAUCO				
300		2x2	ARAUCO				
301		2x3	ARAUCO				
302		2x4	ARAUCO				
303		2x5	ARAUCO				
304		2x6	ARAUCO				
305		2x8	ARAUCO				
306		2x10	ARAUCO				
	Unid.	Tapas y cuartones					
307		1x4x2.40	ARAUCO				
308		1x4x3.20	ARAUCO				
309		3x3x3.20	ARAUCO				
310		4x4x3.20	ARAUCO				
311	Unid.	Rollizos calibrados	ARAUCO				
312		2"x2.40	ARAUCO				
313		3"x2.40	ARAUCO				
314		4"x2.40	ARAUCO				
315		5"x2.40	ARAUCO				
316		6"x2.40	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados					
317		2"x3.20	ARAUCO				
318		3"x3.20	ARAUCO				
319		4"x3.20	ARAUCO				
320		5"x3.20	ARAUCO				
321		6"x3.20	ARAUCO				
	Unid.	Rollizos calibrados					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

322		4"x4.0	ARAUCO				
323		5"x4.0	ARAUCO				
324		6"x4.0	ARAUCO				
	Unid.	Tableros OSB 1.22x2.44 mt					
325		9.5 mm estructural	LP				
326		11.1 mm estructural	LP				
327		15 mm estructural	LP				
328		18 mm estructural	LP				
329		15 mm moldaje	LP				
330		18 mm moldaje	LP				
	Unid.	Terciado Pino Estructural					
331		9 mm	ARAUCO				
332		12 mm	ARAUCO				
333		15 mm	ARAUCO				
334		18 mm	ARAUCO				
	Unid.	Plancha Yeso Carton					
335		8 mm					
336		10 mm					
337		15 mm					
338	Rollo	Huincha Joint Gard					
339	Unid.	Viga Estructural					
340		2x6x4 mt	ARAUCO				
341		2x8x4 mt	ARAUCO				
342		2x8x4.88 mt	ARAUCO				
343		2x6x4.88 mt	ARAUCO				
	Unid.	Pino Oregón					
344		1x2x3.20 mt	ARAUCO				
345		1x4x3.20 mt	ARAUCO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

346		1x5x3.20 mt	ARAUCO				
347		2x4x4 mt	ARAUCO				
348		2x6x4 mt	ARAUCO				
349		2x8x4 mt	ARAUCO				
350		4x4x3.20 mt	ARAUCO				
351		5x5x3.20 mt	ARAUCO				
352	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO				
	Unid.	Aglomerado melamínico 1.83x2.5 (Colores)					
353		9 mm	MASISA				
354		15 mm	MASISA				
355		18 mm	MASISA				
356	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP				
	Unid.	Molduras para puertas y ventanas					
357		Pino 12x45 mm	CORZA				
358		Pino 13x45 mm	CORZA				
	Unid.	Junquillos					
359		Pino 20x20	CORZA				
360		Pino 13x13	CORZA				
	Unid.	Cubrejuntas					
361		Pino 9x30 mm	CORZA				
362		Rodón 9x30 mm	CORZA				
363		Chafián 9x30 mm	CORZA				
364		Recto 9x30 mm	CORZA				
	Unid.	Guardapolvos					
365		15x15 mm	CORZA				
366		20x20 mm	CORZA				
367		14x45 mm	CORZA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

368		14x70 mm	CORZA				
369		13x13 mm	CORZA				
	Unid.	Molduras para cielo					
370		20x20 mm mediacaña	CORZA				
371		12x45 mm mediacaña	CORZA				
372		20x50 mm mediacaña	CORZA				
373		13x45 mm cornisa	CORZA				
		AGLOMERANTES					
374	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL				
375	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL				
376	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO				
		LADRILLOS					
377	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL				
378	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA				
379	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON				
380	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU				
381	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU				
382	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU				
		ADITIVOS					
383		Aditivo impermeabilizante SIKA 1 para hormigón y mortero					
384	Tineta	20 kg.	SIKA				
385	Bidon	5 kg.	SIKA				
386	Bidon	1.5 kg.	SIKA				
387	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

388	Galon	Igol denso SIKA	SIKA				
389	Tineta	17 Kg	SIKA				
390	Galon	3 Kg.	SIKA				
391	Rollo	Membrana asfáltica	TEP				
392	Mt.	Poliétileno	PLATICOS IBERICA				
393	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA				
394	Kg.	Cemento blanco	IBERICA				
395	Kg.	Tierra de color	IBERICA				
		FIERROS					
396		Alambre negro					
397	Kg.	#14	INCHALAM				
398	Kg.	#18	INCHALAM				
		Fierro de construcción					
399	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP				
400	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP				
401	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP				
402	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP				
403	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP				
404	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP				
405	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP				
		Pilar					
406	Unid.	14x14x3.40	ACMA				
407	Unid.	15x15x3.40	ACMA				
408	Unid.	20x20x3.40	ACMA				
409	Unid.	Cadena	ACMA				
410	Unid.	CA 1520	ACMA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

411	Unid.	CA 1525	ACMA				
412	Unid.	CA 1530	ACMA				
413	Unid.	CA 2030	ACMA				
		Malla ACMA					
414	Unid.	C 92	ACMA				
415	Unid.	C 139	ACMA				
416	Unid.	C 188	ACMA				
417	Unid.	C 196	ACMA				
		Macizos cuadrado					
418	Unid.	N°12					
419	Unid.	N°14					
		Macizos redondos					
420		N°8					
421		N°10					
422		N°12					
		REVESTIMIENTOS					
423	Unid.	Plancha fibrocemento internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN				
424	Unid.	Plancha fibrocemento internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN				
425	Unid.	Polietileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA				
426	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK				
		Filtro asfáltico					
427	Rollo	#10	DYNAL				
428	Rollo	#15	DYNAL				
		TECHUMBRE					
429	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

430	Unid.	Caballote Macho	INSTAPANEL				
431	Unid.	Caballote hembra	INSTAPANEL				
432	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mt.	BECTON				
433	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mt.	PIZARREÑO				
434	Unid.	Caballote Macho	PIZARREÑO				
435	Unid.	Caballote hembra	PIZARREÑO				
436	Unid.	Plancha de Zincalum 0.30x8.51x2.5	ZINCALUM				
437	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM				
438	Unid.	Teja hormigón	GRAU				
439	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU				
440	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN				
441	Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS				
442	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS				
443	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO				
		Canal					
444	Unid.	0.35x303x3000	VINILIT				
445	Unid.	0.35x303x2000	VINILIT				
		Caballote					
446	Unid.	0.35x330x3000	INSTAPANEL				
447	Unid.	0.35x330x2000	INSTAPANEL				
448	Unid.	0.35x303x3000	INSTAPANEL				
449	Unid.	0.35x303x2000	INSTAPANEL				
		Bajada					
450	Unid.	0.35x267x2000	VINILIT				
		Codo					
451	Unid.	Bajada frontal 0.35 mm	VINILIT				
452	Unid.	Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		Tapa					
453	Unid.	Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT				
454	Unid.	Canal derecha 0.35 mm	VINILIT				
		Canal					
455	Unid.	Esquina interior 0.35 mm	VINILIT				
456	Unid.	Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT				
457	Unid.	Canal perforada 0.35 mm	VINILIT				
458	Unid.	Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT				
459	Unid.	Abrazadera 0.35 mm	VINILIT				
460	Unid.	Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT				
461	Unid.	Unión canal 0.35x303x100	VINILIT				
462	Unid.	Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT				
463	Unid.	Gancho soporte para canal	VINILIT				
	Unid.	Limahoya	VINILIT				
464	Unid.	3000x303x0.35	VINILIT				
465	Unid.	2000.303x0.35	VINILIT				
		PERFILES METALICOS					
	Unid.	Angulo laminado x 6 mt					
466		50x3 mm	GERDAU AZA				
467		50x5 mm	GERDAU AZA				
468		40x3 mm	GERDAU AZA				
469		40x5 mm	GERDAU AZA				
470		30x3 mm	GERDAU AZA				
471		30x5 mm	GERDAU AZA				
472		25x5 mm	GERDAU AZA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

473		25x3 mm	GERDAU AZA				
	Unid.	Angulo doblado x 6 mt					
474		20x20x3 mm	CINTAC				
475		25x25x2 mm	CINTAC				
476		25x25x3 mm	CINTAC				
477		30x30x2 mm	CINTAC				
478		30x30x3 mm	CINTAC				
479		40x40x2 mm	CINTAC				
480		40x40x3 mm	CINTAC				
481		50x50x2 mm	CINTAC				
482		50x50x3 mm	CINTAC				
	Unid.	Perfil cuadrado x 6 mt					
483		100x100x2 mm	CINTAC				
484		100x100x3	CINTAC				
485		40x40x2 mm	CINTAC				
486		40x40x3 mm	CINTAC				
487		50x50x2 mm	CINTAC				
488		50x50x3 mm	CINTAC				
489		75x75x2 mm	CINTAC				
490		75x75x3 mm	CINTAC				
491		30x30x1 mm	CINTAC				
492		30x30x2 mm	CINTAC				
493		25x25x1 mm	CINTAC				
494		25x25x2 mm	CINTAC				
495		20x20x1 mm	CINTAC				
496		20x20x1.5 mm	CINTAC				
497		15x15x1.5 mm	CINTAC				
	Unid.	Perfil rectangular x 6 mt					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

498		150x50x3 mm	CINTAC				
499		100x50x2 mm	CINTAC				
500		100x50x3 mm	CINTAC				
501		80x40x2 mm	CINTAC				
502		80x40x3 mm	CINTAC				
503		70x30x2 mm	CINTAC				
504		60x40x2 mm	CINTAC				
505		50x30x2 mm	CINTAC				
506		50x20x2 mm	CINTAC				
507		40x30x1.5 mm	CINTAC				
508		40x30x2 mm	CINTAC				
509		40x20x1 mm	CINTAC				
510		40x20x2 mm	CINTAC				
511		25x15x1 mm	CINTAC				
512		30x20x1 mm	CINTAC				
513		30x20x2 mm	CINTAC				
514		20x10x1 mm	CINTAC				
515		20x10x1.5 mm	CINTAC				
	Unid.	Canal 6 mts					
516		100x50x2 mm	CINTAC				
517		100x50x3 mm	CINTAC				
518		125x50x2 mm	CINTAC				
519		125x50x3 mm	CINTAC				
520		150x50x2 mm	CINTAC				
521		150x50x3 mm	CINTAC				
522		200x50x3 mm	CINTAC				
523		200x50x2 mm	CINTAC				
524		50x25x2 mm	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

525		50x25x3 mm	CINTAC				
526		80x40x3 mm	CINTAC				
	Unid.	Tubos galvanizados					
527		1/2"x1 mm	CINTAC				
528		1/2"x1.5 mm	CINTAC				
529		5/8"x1 mm	CINTAC				
530		5/8"x1.5 mm	CINTAC				
531		3/4"x1 mm	CINTAC				
532		3/4"x1.5 mm	CINTAC				
533		1"x1 mm	CINTAC				
534		2"x2 mm	CINTAC				
535		3"x2mm	CINTAC				
	Unid.	Pletina x 6 mts.					
536		12x5 mm	GERDAU AZA				
537		16x3 mm	GERDAU AZA				
538		20x3 mm	GERDAU AZA				
539		20x5 mm	GERDAU AZA				
540		25x3 mm	GERDAU AZA				
541		25x5 mm	GERDAU AZA				
542		32x3 mm	GERDAU AZA				
543		32x5 mm	GERDAU AZA				
544		38x3 mm	GERDAU AZA				
545		38x5 mm	GERDAU AZA				
546		50x3 mm	GERDAU AZA				
547		50x5 mm	GERDAU AZA				
	Unid.	Cañería galvanizada ISO 1 C/H					
548		1/2"	CINTAC				
549		1 1/2"	CINTAC				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

550		1 1/4"	CINTAC				
551		2"	CINTAC				
552		2 1/2"	CINTAC				
553		3/4"	CINTAC				
		QUINCALLERIA					
554	Unid.	Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP				
555	Unid.	Tirador Plástico (Colores)	DVP				
556	Unid.	Cerradura vitrina	ODIS				
		Cerradura cajón Odis					
557	Unid.	20 mm	ODIS				
558	Unid.	22 mm	ODIS				
		Cerradura para puertas Odis					
559	Unid.	20 mm	ODIS				
560	Unid.	25 mm	ODIS				
561	Unid.	30 mm	ODIS				
		Corredera de cajón					
562	Unid.	30 cm	DUCASSE				
563	Unid.	35 cm	DUCASSE				
564	Unid.	40 cm	DUCASSE				
565	Unid.	45 cm	DUCASSE				
		PUERTAS Y VENTANAS					
	Unid.	Puerta lisa terciado					
566		60x200 cm	MASISA				
567		65x200 cm	MASISA				
568		75x200 cm	MASISA				
	Unid.	Puerta repintada					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

569		70x200 cm	MASONITE				
570		75x200 cm	MASONITE				
571		80x200 cm	MASONITE				
572		85x200 cm	MASONITE				
573		90x200 cm	MASONITE				
	Unid.	Ventana de aluminio (Corredera)					
574		910x500 cm	PRODALU				
575		1210x1000 cm	PRODALU				
576		1360x1220 cm	PRODALU				
577		1510x1140 cm	PRODALU				
578		1660x1000 cm	PRODALU				
579		1500x2050 cm	PRODALU				
	Unid.	Cerradura Tubular Scanavinni Pomo interior libre, exterior fijo					
580	Unid.	Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI				
581	Unid.	Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI				
582	Unid.	Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS				
583	Unid.	Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI				
584	Unid.	Cerrojos de seguridad doble	PETRUS				
585	Unid.	Cerrojo simple	PETRUS				
586	Unid.	Perilla Scanavinni	SCANAVINI				
	Unid.	Picaporte acero inoxidable	LIOI				
587	Unid.	160 mm	LIOI				
588	Unid.	300 mm	LIOI				
		Picaporte cuadrado					
589		1x1 1/2"	LIOI				
590		1x2"	LIOI				
591		1x3"	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

592		1x4"	LIOI				
	Unid.	Picaporte aluminio					
593		80 mm	LIOI				
594		100 mm	LIOI				
595	Unid.	Cerradura de puerta hidráulico	LIOI				
	Unid.	Portacandados					
596		1 1/2"	LIOI				
597		2 1/2"	LIOI				
598		3 1/2"	LIOI				
599		4 1/2"	LIOI				
	Unid.	Candados Odis					
600		30 mm	ODIS				
601		45 mm	ODIS				
602		50 mm	ODIS				
603		60 mm	ODIS				
	Unid.	Aldabas					
604		1 1/2"	LIOI				
605		2"	LIOI				
606		2 1/2"	LIOI				
607		3"	LIOI				
608		4"	LIOI				
609		5"	LIOI				
610		6"	LIOI				
	Unid.	Picaporte Uña					
611		Con palanca 150 mm	LIOI				
612		Con palanca 300 mm	LIOI				
	Unid.	Cerrojo portacandado					
613		4"	LIOI				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

614		5"	LIOI				
	Unid.	Cerrojo Carcelero					
615		8"	LIOI				
616		10"	LIOI				
	Unid.	Escuadra silla					
617		1 1/2"	LIOI				
618		2"	LIOI				
619		2 1/2"	LIOI				
620		3"	LIOI				
	Unid.	Gozne					
621		5"	LIOI				
622		6"	LIOI				
623		7"	LIOI				
624		8"	LIOI				
	Unid.	Cancamos					
625		0 cerrado	LIOI				
626		1 abierto	LIOI				
627		1 cerrado	LIOI				
628		3 abierto	LIOI				
629		3 cerrado	LIOI				
630		5 abierto	LIOI				
631		5 cerrado	LIOI				
632		7 abierto	LIOI				
633		7 cerrado	LIOI				
	Unid.	Bisagra reten metálica					
634		26 mm	LIOI				
635		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra recta					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

636		26 mm	LIOI				
637		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra curva					
638		26 mm	LIOI				
639		35 mm	LIOI				
	Unid.	Bisagra acero inoxidable					
640		40x35 mm	SCANAVINNI				
641		35x35 mm	SCANAVINNI				
642		30x30 mm	SCANAVINNI				
643		40x40 mm	SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra colonial					
644		25x25 mm	SCANAVINNI				
645		30x30 mm	SCANAVINNI				
646		35x35 mm	SCANAVINNI				
647		40x40 mm	SCANAVINNI				
	Unid.	Bisagra bronce con golilla					
648		40x35 mm	SCANAVINNI				
649		35x35 mm	SCANAVINNI				
650		30x30 mm	SCANAVINNI				
651		40x40 mm	SCANAVINNI				
		PERNOS Y FIJACIONES					
	Unid.	Pernos autoperforantes con golilla.					
		Diam mm Largo					
652		10" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
653		12" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				
654		14" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Unid.	Tomillo madera cabeza plana										
	Largo										
655	2"	3/8	1/2	5/8				MAMUT			
656	3"	3/8	1/2	5/8				MAMUT			
657	4"	3/8	1/2	5/8	3/4			MAMUT			
658	5"		1/2	5/8	3/4	1"		MAMUT			
659	6"		1/2	5/8	3/4	1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT			
660	7"			5/8	3/4	1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT			
661	8"				3/4	1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT			
	2										
662	9"				3/4	1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT			
	2										
663	10"					1"	1.1/4 1.1/2	MAMUT			
	2	2.1/2	3								
664	12"						1.1/4 1.1/2	MAMUT			
	2	2.1/2	3								
665	14"						1.1/2 2	MAMUT			
	2.1/2	3									
Unid.	Pernos coche con golilla y tuerca										
	Largo										
666	1"							MAMUT			
667	1 1/2"							MAMUT			
668	2"							MAMUT			
669	2 1/2"							MAMUT			
670	3"							MAMUT			
671	3 1/2"							MAMUT			
672	4"							MAMUT			
673	4 1/2"							MAMUT			
674	5"							MAMUT			
675	6"							MAMUT			





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

676		7"	MAMUT				
677		8"	MAMUT				
678		9"	MAMUT				
	Unid.	Tornillo Multiuso					
		Diam mm	Largo				
679		3.0 45	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT			
680		3.5 45 50	12 16 20 25 30 35 40	MAMUT			
681		4.0 45 50 60	20 25 30 35 40	MAMUT			
682		4.5 45 50 60 65 75	25 30 35 40	MAMUT			
683		5.0 45 50 60 65 75	30 35 40	MAMUT			
	Unid.	Perno hexagonal con tuerca y golilla					
684		1/4"	MAMUT				
685		5/16"	MAMUT				
686		3/8"	MAMUT				
687		7/16"	MAMUT				
688		1/2"	MAMUT				
689		5/8"	MAMUT				
690		3/8"	MAMUT				
691		1"	MAMUT				
	Kg.	Clavos para techo					
692		1.3/4"x8	MAMUT				
693		2.1/2"x8	MAMUT				
	Kg.	Clavo corriente					
694		2"	INCHALAM				
695		2.1/2"	INCHALAM				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

696		3"	INCHALAM				
697		3.1/2"	INCHALAM				
698		4"	INCHALAM				
699		5"	INCHALAM				
	Kg.	Puntas Corrientes					
700		1.1/2"	INCHALAM				
701		1.1/4"	INCHALAM				
702		2.1/2"	INCHALAM				
703		1"	INCHALAM				
704		2"	INCHALAM				
	Kg.	Grapa galvanizada	INCHALAM				
705		1.1/4"	INCHALAM				
706		1"	INCHALAM				
707		3/4"	INCHALAM				
708		1.1/2"	INCHALAM				
	Kg.	Clavo galvanizado	INCHALAM				
709		1.1/2"	INCHALAM				
710		2"	INCHALAM				
711		2.1/2"	INCHALAM				
712		3"	INCHALAM				
713		4"	INCHALAM				
	Kg.	Clavos Volcanita	INCHALAM				
714		1 5/8"	INCHALAM				
		CADENAS					
715	Mt.	Cadena galvanizada					
716		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
717		1/8" (3 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

718		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
719		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
720		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
721		1" (25 mm)	MUSTANG				
722		2" (50 mm)	MUSTANG				
723		3" (76 mm)	MUSTANG				
724		4" (100 mm)	MUSTANG				
725		5" (127 mm)	MUSTANG				
726		6" (152 mm)	MUSTANG				
727		7" (177 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Tensor					
728		1/4"x120 mm	MUSTANG				
729		3/16"x100 mm	MUSTANG				
730		3/4"x300 mm	MUSTANG				
731		3/8"x150 mm	MUSTANG				
732		5/16"x125 mm	MUSTANG				
733		5/32"x80 mm	MUSTANG				
734		5/8"x250 mm	MUSTANG				
735		1"	MUSTANG				
736		2"	MUSTANG				
737		3"	MUSTANG				
738		4"	MUSTANG				
739		5"	MUSTANG				
	Unid.	Unión rápida					
740		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
741		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
742		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
743		3/8" (10 mm)	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

744		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
745		1" (25 mm)	MUSTANG				
746		2" (50 mm)	MUSTANG				
747		3" (76 mm)	MUSTANG				
748		4" (100 mm)	MUSTANG				
749		5" (127 mm)	MUSTANG				
750		6" (152 mm)	MUSTANG				
751		7" (177 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Mosquetón					
752		1/4" (6 mm)	MUSTANG				
753		1/8" (3 mm)	MUSTANG				
754		3/16" (5 mm)	MUSTANG				
755		3/8" (10 mm)	MUSTANG				
756		5/16"mm (8 mm)	MUSTANG				
757		1" (25 mm)	MUSTANG				
758		2" (50 mm)	MUSTANG				
759		3" (76 mm)	MUSTANG				
760		4" (100 mm)	MUSTANG				
761		5" (127 mm)	MUSTANG				
762		6" (152 mm)	MUSTANG				
	Unid.	Abrazadera de acero galvanizado					
763		1"	MUSTANG				
764		1/2"	MUSTANG				
765		1/4"	MUSTANG				
766		1/8"	MUSTANG				
767		3/16"	MUSTANG				
768		3/4"	MUSTANG				
769		3/8"	MUSTANG				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

770		5/16"	MUSTANG				
771		5/8"	MUSTANG				
772		7/8"	MUSTANG				
	Unid.	Guardacabo fierro					
773		1"	MUSTANG				
774		1/2"	MUSTANG				
775		1/4"	MUSTANG				
776		1/8"	MUSTANG				
777		3/16"	MUSTANG				
778		3/4"	MUSTANG				
779		3/8"	MUSTANG				
780		5/16"	MUSTANG				
781		5/8"	MUSTANG				
782		7/8"	MUSTANG				
	Mt.	Cuerda Algodón trenzado					
783		2 mm	CORINSA				
784		3 mm	CORINSA				
785		4 mm	CORINSA				
786		6 mm	CORINSA				
787		8 mm	CORINSA				
		CERCOS Y MALLAS					
	Unid.	Malla galvanizada					
788		G1 1.85x3					
789		G3 1.85x5					
	Rollo	Malla cuadrada galvanizada					
		Alto Abertura					
790		80 50 mm					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

791		100	50 mm					
792		120	50 mm					
793		150	50 mm					
794		180	50 mm					
795		200	50 mm					
	Rollo	Malla hexagonal galvanizada						
796		3/4"						
797		1"						
	Rollo	Alambre de púas						
798		3/4" x 22 mts						
799		1" x 22 mts						
	Mt.	Alambre galvanizado						
800		# 14						
801		#16						
802	Mt	Malla sombra						
803	Mt.	Malla mosquito						
	Mt.	Malla plastificada verde						
804		5x5 mm						
805		12x12 mm						
806		20x20 mm						
		SEGURIDAD						
807	Unid.	Máscara de soldar		GARMENDIA				
808	Unid.	Antiparras		GARMENDIA				
809	Unid.	Antiparras de soldar		GARMENDIA				
810	Unid.	Mascarilla desechable		GARMENDIA				
811	Unid.	Casco de seguridad con arnés		PROSEG				
812	Unid.	Protector para oídos		GARMENDIA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

813	Par.	Guantes de hilo	GARMENDIA				
814	Par	Guante de cabritilla	GARMENDIA				
815	Par.	Guante eléctrico	GARMENDIA				
816	Par.	Zapatos de seguridad	BATA				
817	Par.	Bota de PVC	BATA				
818	Unid.	Chaleco reflectante	VICSA				
819	Unid.	Overol	VICSA				
820	Unid.	Arnés	GARMENDIA				
821	Unid.	Faja lumbar	GARMENDIA				
822	Unid.	Trajes de agua	GARMENDIA				
823	Unid.	Capas de agua	GARMENDIA				
		ARTICULOS DE SEGURIDAD					
824	Unid.	Cono reflectante	BASH				
825	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA				
826	Mt.	Malla cerco faena	VICSA				
827	Mt.	Cinta antideslizante	3M				
	Unid.		PROSEG				
828	Unid.	Escalera Telescopica					
829	Unid.	Escalera Tijera					
		GASFITERIA					
	Unid.	Cañerías de cobre					
830		3/8"	MADECO				
831		1/2"	MADECO				
832		3/4"	MADECO				
833		1"	MADECO				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Unid.	Coplas de bronce so so y tapa					
834		3/8"	NIBSA				
835		1/2"	NIBSA				
836		3/4"	NIBSA				
837		1"	NIBSA				
	Unid.	Coplas de bronce HI HI y tapa					
838		3/8"	NIBSA				
839		1/2"	NIBSA				
840		3/4"	NIBSA				
841		1"	NIBSA				
	Unid.	Coplas de bronce HI HE y tapa					
842		3/8"	GRIFESA				
843		1/2"	GRIFESA				
844		3/4"	GRIFESA				
845		1"	GRIFESA				
	Unid.	Terminal bronce SO HI					
846		3/8"	NIBSA				
847		1/2"	NIBSA				
848		3/4"	NIBSA				
849		1"	NIBSA				
	Unid.	Terminal bronce SO HE					
850		3/8"	NIBSA				
851		1/2"	NIBSA				
852		3/4"	NIBSA				
853		1"	NIBSA				
	Unid.	Curvas de bronce					
854		3/8"	NIBSA				
855		1/2"	NIBSA				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

856		3/4"	NIBSA				
857		1"	NIBSA				
	Unid.	Codos de bronce					
858		3/8"	NIBSA				
859		1/2"	NIBSA				
860		3/4"	NIBSA				
861		1"	NIBSA				
	Unid.	Tee de bronce					
862		3/8"	NIBSA				
863		1/2"	NIBSA				
864		3/4"	NIBSA				
865		1"	NIBSA				
	Unid.	Adapatdor de bronce					
866		3/8"	GRIFESA				
867		1/2"	GRIFESA				
868		3/4"	GRIFESA				
869		1"	GRIFESA				
	Unid.	Unión de bronce					
870		3/8"	NIBSA				
871		1/2"	NIBSA				
872		3/4"	NIBSA				
873		1"	NIBSA				
	Unid.	Tuerca					
874		3/8"	GRIFESA				
875		1/2"	GRIFESA				
876		3/4"	GRIFESA				
877		1"	GRIFESA				
	Unid.	Codo					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

878		3/8"	GRIFESA				
879		1/2"	GRIFESA				
880		3/4"	GRIFESA				
881		1"	GRIFESA				
	Unid.	Cachimba					
882		3/8"	GRIFESA				
883		1/2"	GRIFESA				
884		3/4"	GRIFESA				
885		1"	GRIFESA				
	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET				
886	Unid.	Regulador de gas	GASJET				
887	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS				
888	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS				
889	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO				
890	Uni.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA				
	Uni.	Llave de bola					
891		3/4"	BRONZZO				
892		1/2"	BRONZZO				
	Unid.	Medidor de agua					
893		1/2"	ACTARIS				
894		3/4"	ACTARIS				
895		1"	ACTARIS				
896		1.1/2"	ACTARIS				
	Unid.	Llaves de paso					
897		1/2"	NIBSA				
898		3/4"	NIBSA				
	Unid.	Válvula Bola compacta HI PVC					
899		1/2"	HOFFENS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

900		3/4"	HOFFENS				
901		1"	HOFFENS				
902		1.1/4"	HOFFENS				
903		1.1/2"	HOFFENS				
904		2"	HOFFENS				
		Válvula Bola manilla acero					
905		1/2"	COSMOPLAS				
906		3/4"	COSMOPLAS				
907		1"	COSMOPLAS				
908		1.1/4"	COSMOPLAS				
909		1.1/2"	COSMOPLAS				
910		2"	COSMOPLAS				
	Unid.	PVC hidráulico					
911		20 mm	VINILIT				
912		25 mm	VINILIT				
913		32 mm	VINILIT				
914		40 mm	VINILIT				
915		50 mm	VINILIT				
916		63 mm	VINILIT				
917		110 mm	VINILIT				
	Unid.	Codo 45					
918		20 mm	VINILIT				
919		25 mm	VINILIT				
920		32 mm	VINILIT				
921		40 mm	VINILIT				
922		50 mm	VINILIT				
923		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Codo 90					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

924		20 mm	VINILIT				
925		25 mm	VINILIT				
926		32 mm	VINILIT				
927		40 mm	VINILIT				
928		50 mm	VINILIT				
929		63 mm	VINILIT				
	Unid	Curva 45					
930		20 mm	VINILIT				
931		25 mm	VINILIT				
932		32 mm	VINILIT				
933		40 mm	VINILIT				
934		50 mm	VINILIT				
935		63 mm	VINILIT				
	Unid	Curva 90					
936		20 mm	VINILIT				
937		25 mm	VINILIT				
938		32 mm	VINILIT				
939		40 mm	VINILIT				
940		50 mm	VINILIT				
941		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Tapa gorro					
942		20 mm	VINILIT				
943		25 mm	VINILIT				
944		32 mm	VINILIT				
945		40 mm	VINILIT				
946		50 mm	VINILIT				
947		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

948		20 mm	VINILIT				
949		25 mm	VINILIT				
950		32 mm	VINILIT				
951		40 mm	VINILIT				
952		50 mm	VINILIT				
953		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Copla					
954		20 mm	VINILIT				
955		25 mm	VINILIT				
956		32 mm	VINILIT				
957		40 mm	VINILIT				
958		50 mm	VINILIT				
959		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Terminal					
960		20 mm	VINILIT				
961		25 mm	VINILIT				
962		32 mm	VINILIT				
963		40 mm	VINILIT				
964		50 mm	VINILIT				
965		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Cruceta					
966		20 mm	VINILIT				
967		25 mm	VINILIT				
968		32 mm	VINILIT				
969		40 mm	VINILIT				
970		50 mm	VINILIT				
971		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Buje					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

972		20 mm	VINILIT				
973		25 mm	VINILIT				
974		32 mm	VINILIT				
975		40 mm	VINILIT				
976		50 mm	VINILIT				
977		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Niple					
978		20 mm	VINILIT				
979		25 mm	VINILIT				
980		32 mm	VINILIT				
981		40 mm	VINILIT				
982		50 mm	VINILIT				
983		63 mm	VINILIT				
	Unid.	Unión americana					
984		20 mm	VINILIT				
985		25 mm	VINILIT				
986		32 mm	VINILIT				
987		40 mm	VINILIT				
988		50 mm	VINILIT				
989		63 mm	VINILIT				
990	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT				
991	Unid.	Adhesivo PVC en pomo					
992		Vinilit 250 CC	VINILIT				
993		Vinilit 500 CC	VINILIT				
	Unid.	PVC sanitario					
994		40 mm	VINILIT				
995		50 mm	VINILIT				
996		75 mm	VINILIT				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

997		110mm	VINILIT				
	Unid.	Tee					
998		40 mm	VINILIT				
999		50 mm	VINILIT				
1000		75 mm	VINILIT				
1001		110mm	VINILIT				
	Unid.	Codo					
1002		40 mm	VINILIT				
1003		50 mm	VINILIT				
1004		75 mm	VINILIT				
1005		110mm	VINILIT				
	Unid.	Copla					
1006		40 mm	VINILIT				
1007		50 mm	VINILIT				
1008		75 mm	VINILIT				
1009		110mm	VINILIT				
	Unid.	Vee					
1010		40 mm	VINILIT				
1011		50 mm	VINILIT				
1012		75 mm	VINILIT				
1013		110mm	VINILIT				
1014	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT				
1015	Unid.	Pileta básica	VINILIT				
	Unid.	Rejilla PVC cuadrada					
1016		10 cm	FAB				
1017		15 cm	FAB				
	Unid.	Rejilla PVC redonda					
1018		10 cm	FAB				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1019		15 cm	FAB				
	Unid.	Estanque vertical para agua					
1020		650 lts.	INFRAPLAST				
1021		1200 lts.	INFRAPLAST				
1022		2400 lts.	INFRAPLAST				
1023	Unid.	Rejilla cámara	INFRAPLAST				
1024	Unid.	Cámara desengrasadora	INFRAPLAST				
	Unid.	Tapa de cámara hormigón					
1026		Cuadrada 40x40 cm	GRAU				
1027		Cuadrada 60x60 cm	GRAU				
1028		Reforzada 60x60 cm	GRAU				
1029	Unid.	Turbo guardallave	GRAU				
1030	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU				
	Unid.	Cañería de polietileno					
1031		1/2"	TIGRE				
1032		3/4"	TIGRE				
1033		1"	TIGRE				
	Unid.	Codo HI					
1034		1/2"	HOFFENS				
1035		3/4"	HOFFENS				
1036		1"	HOFFENS				
		Codo					
1037		1/2"	HOFFENS				
1038		3/4"	HOFFENS				
1039		1"	HOFFENS				
	Unid.	Reducción					
1040		1/2"	HOFFENS				
1041		3/4"	HOFFENS				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1042		1"	HOFFENS				
	Unid.	Terminal HI					
1043		1/2"	HOFFENS				
1044		3/4"	HOFFENS				
1045		1"	HOFFENS				
	Unid.	Terminal HE					
1023		1/2"	HOFFENS				
1024		3/4"	HOFFENS				
		1"	HOFFENS				
1025	Unid.	Tee					
1026		1/2"	HOFFENS				
1027		3/4"	HOFFENS				
1028		1"	HOFFENS				
1029	Unid.	Tee Reducción					
1030		1/2"	HOFFENS				
1031		3/4"	HOFFENS				
1032		1"	HOFFENS				
	Unid.	Unión doble					
1033		3/8"	HOFFENS				
1034		1/2"	HOFFENS				
1035		3/4"	HOFFENS				
1036		1"	HOFFENS				
1037		1.1/4"	HOFFENS				
1038		1.1/2"	HOFFENS				
1039		2"	HOFFENS				
	Unid.	Válvulas de admisión para estanque					
1040		15/16"	STRETTO				
1041		7/8"	FLUIDMASTER				





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1042		1/2"	FANALOZA				
1043		3/8"	FLUIDMASTER				
1044	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA				
1045	Unid.	Desague de tina 1.1/2"	HOFFENS				
1046	Unid.	Desague ducha 1.1/2"	HOFFENS				
1047	Unid.	Desague lavatorio 11/4"	BRONZZO				
1048	Unid.	Desague lavaplatos 11/4"	HOFFENS				
1050	Unid.	Sifon					
1051		Tina 11/2"	HOFFENS				
1052		Urinario	FANALOZA				
1053		Lavaplatos 11/2"	TEKA				
1054		Lavatorio 1.1/4"	BRIGGS				
1055	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT				
1056	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"					
1057		22 cm	FLUIDMASTER				
1058		30 cm	FLUIDMASTER				
1059		40 cm	FLUIDMASTER				
	Unid.	Collarín de goma					
1060		11/2"	GOMAHOGAR				
1061		2"	GOMAHOGAR				
1062	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA				
1063	Kg.	Soda caústica	PASSOL				
1064		Taza de baño niño					
1065		Lavamanos niños					
1066		Flexibles para lavaplatos					
1067		Flexibles para lavano					
1068		teflon					
1069		Gas para soplete					





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1070		estaño					
1071		Pasta soldar					
1072		Manguera jardín					
1073		Manguera riego diferentes medidas					
1074		Unión rápida diferentes medidas					

.....
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
ADM/CTL/JUR/ADC/pif